

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 003 de 2022

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DESINSTALACIÓN COMO TAMBIEN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/SECOP II o en la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 No. 24-169 Barrio 20 de Julio, en la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare.

SAN JOSE DEL GUAVIARE, MAYO 24 DE 2022

[Handwritten signature]

**LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022 para la Entidad y con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública - Sección 1 Modalidades de Selección - Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se permite formular la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 003 de 2022

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento. (Anexo 4).

COMPROMISOS ASUMIDOS

- ✓ El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- ✓ El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- ✓ El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen

el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

- ✓ El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
- ✓ Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

CAPÍTULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DESINSTALACIÓN COMO TAMBIEN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio y suministro que se requiere se encuentra determinado en la siguiente clasificación de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas V.14.080 en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, como se indica:



CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
40101701	Aires Acondicionados

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la realización del objeto descrito, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare tiene previsto contratar el servicio y suministro en las cantidades y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2022

1.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO

TIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CANTIDAD	UBICACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	MARCA
Aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 BTU	1	Grupo de Participación Ciudadana	Electrolux
Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU	2	Despacho Gerencia (1) y Contralores Provinciales (1)	LG y Electrolux
Aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 BTU	1	Aula Múltiple	Electrolux
Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU	5	Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal (2), Área de Bienestar Social (1), Grupo de Responsabilidad Fiscal (1) y Almacén (1)	Mirage (2), Electrolux (2) y LG (1)

1.2.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO

TIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CANTIDAD	UBICACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	MARCA
Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU Marca LG, el cual incluye cambio de tubería y recarga de gas R410 (Aire Acondicionado 220v Inverter - R410a)	1	Centro de Cableado Estructurado	LG
Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU, el cual incluye destaponamiento de la tubería del desagüe	1	Hall	Mirage
Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU, el cual incluye cambio de la tarjeta sensor - control remoto	1	Archivo nuevo	Electrolux

1.2.3 DESINSTALACIÓN A TODO COSTO

TIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CANTIDAD	UBICACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	MARCA
Aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 BTU incluyendo Unidad condensadora	1	Oficina del Grupo de Cobro Coactivo	Electrolux
Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU incluyendo Unidad condensadora	1	Secretaria del Despacho	Electrolux
Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU	2	Sala de Audiencias	LG



1.2.4 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

TIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CANTIDAD	UBICACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO
Aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 BTU, Tipo de Refrigerante: Ecológico, no tóxico, no flamable, de alta seguridad. Refrigerante tipo R410 ecológico. Inverter. Incluye monitor de voltaje	1	Oficina de Cobro Coactivo
Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU, Tipo de Refrigerante: Ecológico, no tóxico, no flamable, de alta seguridad. Refrigerante tipo R410 ecológico. Inverter. Incluye monitor de voltaje	1	Secretaria del Despacho
Aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 BTU, Tipo de Refrigerante: Ecológico, no tóxico, no flamable, de alta seguridad. Refrigerante tipo R410 ecológico. Inverter. Incluye monitor de voltaje	1	Sala de Audiencias

- Los aires acondicionados deben ser nuevos, de reciente fabricación, de marcas reconocidas con representación en Colombia.
- La garantía de los aires acondicionados deberá ser de un (01) año.

SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022

1.2.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO

TIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CANTIDAD	UBICACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	MARCA
Aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 BTU	1	Grupo de Participación Ciudadana	Electrolux (1)
Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU	3	Despacho Gerencia (1), Contralores Provinciales (1), Centro de Cableado Estructurado (1) y	LG (2) y Electrolux (1)

TIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CANTIDAD	UBICACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	MARCA
Aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 BTU	1	Aula Múltiple	Electrolux
Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU	7	Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal (2), área de Bienestar Social (1), Grupo de Responsabilidad Fiscal (1), Almacén (1), Hall (1) y Archivo Nuevo (1)	Mirage (3), Electrolux (3) y LG (1)

Con relación a los mantenimientos preventivos a todo costo de que trata el numeral 1.2.5 de la presente Invitación Pública, es la consolidación de los aires acondicionados estipulados en los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del presente documento.

El servicio y suministro deben ser prestados por proveedores que tengan experiencia y estén en la capacidad de entregar artículos de excelente calidad y marca, dentro de los plazos establecidos en dicho proceso contractual.

El contratista debe entregar máximo en tres (03) días hábiles después de realizado el mantenimiento y suministro, lo siguiente:

- Fichas técnicas e informe del mantenimiento realizado a cada uno de los equipos, registrando las situaciones detectadas y recomendaciones del caso para futuros mantenimientos preventivos y correctivos, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Número del serial y modelo del equipo
 - Placa interna de inventario del equipo
 - Lugar de ubicación
 - Condiciones de funcionamiento y registro de lecturas de operación, temperaturas, flujos, presión, revisiones, fallas y cambios
 - Reporte de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados
 - Concepto técnico y recomendaciones de medidas a adoptar para el buen uso de los equipos
 - Entrega de garantía de los equipos suministrados

Este informe deberá ser firmado por el Contratista y entregado al Supervisor.



El proponente debe registrar la marca de los aires acondicionados ofrecidos en el **Anexo No. 3 – Oferta Económica** de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 003 de 2022.

1.3. RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 del Ley 1474 de 2011 y al Capítulo 2 Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública - Sección 1 modalidades de selección - Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, es decir \$100.000.000,00, se da aplicación a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 - Mínima Cuantía, reglamentando las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se efectuó un estudio de mercado, solicitando cotizaciones a persona naturales con experiencia, las cuales hacen parte del presente estudio de conveniencia, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación en la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$17.637.500,00) INCLUIDO IVA**, distribuido de la siguiente manera:

- Para **A-02-01-01-004-004 Máquina para usos especiales**, hasta por el valor de **Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/cte (\$12.450.000,00)**.
- Para **A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)**, hasta por valor de **Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos M/cte (\$5.187.500,00)**

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo a los rubros **A-02-01-01-004-004 Maquina para usos especiales y A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)**, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

No. 107322 del 10-05-2022, suscrito por el Director Financiero de la Contraloría General de la República.

El valor de la oferta deberá incluir el IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado Colombiano que se encuentren vigentes.

Razón por la cual, los oferentes interesados en el presente proceso deberán ajustarse al mismo, es decir, **el valor de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial por cada rubro**, para que la misma sea tenida en cuenta por parte de la Entidad, de lo contrario será rechazada.

1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo a los rubros **A-02-01-01-004-004 Maquina para usos especiales y A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)**, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107322 del 10-05-2022**, suscrito por el Director Financiero de la Contraloría General de la República.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El suministro y servicio solicitado se ejecutará en un término de seis (06) meses y quince (15) días corrientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del respectivo registro presupuestal del contrato por parte de la Contraloría General de la República.

1.7. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

1.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a MiPymes del Departamento del Guaviare, siempre y cuando se cumpla de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.9. PUBLICIDAD DEL PROCESO

En aplicación de los principios de transparencia y publicidad, la información sobre el presente proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.10. CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

1.11. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una validez por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

1.12. FECHA Y LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF en la fecha, hora y modo señalados en el cronograma de esta invitación (Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II). No se aceptarán ofertas presentadas en lugar diferente al señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual).

Nota: Los oferentes deberán estar inscritos o tener una cuenta en la plataforma transaccional SECOP II, para poder presentar la propuesta.

1.13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El oferente deberá presentar su oferta en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre y la dirección del proponente, con la carta de presentación firmada por el oferente, el representante legal o la persona debidamente autorizada si es persona jurídica, para lo cual deberá presentar la debida certificación expedida por la persona competente.

La propuesta deberá contener la información exigida como requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, establecidos en el capítulo II de la presente invitación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación. Los oferentes deberán señalar el valor de la misma en números y letras indicando en forma clara y precisa el valor del servicio y suministro, señalando el valor total del mismo, de acuerdo con el tiempo requerido en esta invitación.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En la propuesta también deberá señalarse el nombre de la persona natural o jurídica, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, de quien oferta.

La Gerencia Departamental Colegida de Guaviare de la Contraloría General de la República no es responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, los cuales son de cargo exclusivo de los proponentes.

No se aceptarán ofertas entregadas en lugar o modo diferente al señalado en las condiciones mínimas ni las presentadas extemporáneamente, a la fecha y hora señaladas, ni se aceptarán propuestas parciales.

Dentro del valor de la propuesta, deben estar incluidos todos los costos para el servicio y suministro, por ningún motivo se aceptarán incrementos en los precios o

costos adicionales durante la vigencia del contrato. Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El valor total de la propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado Colombiano.

La propuesta debe contener el Anexo No. 1 - Carta de Presentación de la Oferta, Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas, Anexo No. 3 - Oferta Económica, Anexo No. 4 - Compromiso Anticorrupción, Anexo No. 5 - Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales – Persona Jurídica, Anexo No. 6 - Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales – Persona Natural, Anexo No. 7 - Tratamiento de Datos Personales y los documentos habilitantes. **Dichos formatos deben ser impresos con membrete de los futuros proponentes.**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el contrato, si a ello hubiere lugar.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, (<http://horalegal.sic.gov.co/>).

Para efectos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses se tendrá en cuenta las previstas para la contratación estatal, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos Artículo 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a revisar el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II con el fin de verificar las ofertas que se presentaron, de lo cual se levantará un acta que contendrá como mínimo los siguientes datos: objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, valor de la propuesta, las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección y apertura de propuestas.

1.14. ADENDAS

La modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II.

La publicación de adendas sólo se podrá realizar en los días hábiles, entre las 7:00a.m. y las 7:00.p.m.

1.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas.

ORDEN	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de Estudios Previos e Invitación Pública	24 de Mayo de 2022	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
2	Recibo de observaciones a los Estudios Previos e Invitación Pública	Entre el 24 y 25 de mayo de 2022 hasta las 5:00p.m.	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
3	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes del Departamento del Guaviare	Hasta el 25 de mayo de 2022 Hora límite: 5:00p.m.	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II
4	Publicación de respuesta a observaciones a los Estudios Previos e Invitación Pública	26 de mayo de 2022 Hora: 11:00a.m.	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II



ORDEN	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
5	Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado	26 de mayo de 2022 Hora: 11:00a.m.	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
6	Fecha límite para la expedición de adendas a la invitación	26 de mayo de 2022 a las 7:00p.m.	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
7	Presentación de Propuestas	Hasta el 27 de mayo de 2022 hasta las 5:00p.m.	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
8	Cierre del proceso contractual	27 de mayo de 2022 a las 5:00 p.m.	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
9	Apertura de sobres que contienen propuestas	27 de mayo de 2022 a las 5:05p.m.	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
10	Verificación de requisitos habilitantes a la menor propuesta más económica y publicación	31 de mayo de 2022	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
11	Presentación de subsanación	01 de junio de 2022	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
12	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes incluyendo subsanación	02 de junio de 2022	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II

ORDEN	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
13	Término para presentar observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes de la menor propuesta más económica incluyendo subsanación	02 y 06 de junio de 2022	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
14	Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de verificación de requisitos habilitantes de la menor propuesta más económica y Comunicación de aceptación de oferta	07 de junio de 2022	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
15	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	09 de junio de 2022	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
16	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	09 de junio de 2022	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II

NOTA 1: Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, se estipula los siguientes correos electrónicos de contacto willintong.ortiz@contraloria.gov.co y liliana.calderon@contraloria.gov.co para los casos de comunicación de indisponibilidad que se lleguen a presentar por fallas en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/SECOP II durante el desarrollo del presente proceso de contratación.



NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 3: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante **adendas**, las cuales se publicarán en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II.

NOTA 4. La propuesta tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, en caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la Entidad solicitará su modificación, en todo caso si los términos de la invitación se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

NOTA 5: La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República aceptará únicamente las solicitudes de aclaración al Informe de Evaluación de las ofertas y requisitos habilitantes del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía que se presenten a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma de actividades.

1.16. PRÓRROGA DE LA FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS

La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare podrá prorrogar la fecha de presentación de ofertas dentro del proceso en los siguientes casos:

- a. La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare lo considere conveniente o necesario; en este caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.
- b. A solicitud de los oferentes, siempre que la Entidad estime necesario acceder a la petición. En este caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.17 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

La Entidad estatal debe seleccionar al oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Factores de Desempeño, de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la



Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.



La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 - 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley

1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre

proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes

empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, que se llevará a cabo mediante sorteo por balotas, el cual se llevará de la siguiente manera:

Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, las cuales se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota; realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

De acuerdo con lo anterior, se discrimina el procedimiento que se llevará a cabo para el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Revisión estado balotas.
2. Selección de las balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate
3. Introducción de las balotas en bolsa previamente inspeccionada.
4. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas.
5. Se realiza el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.



6. Realizado el primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado
7. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número.
8. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Con relación a los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Requisitos mínimos de la(s) certificación(es):

En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural).
- C.C o NIT.
- Condición que acredita (De acuerdo con las reglas definidas en la Invitación Pública. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de "adulto mayor").
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante Notario por quien cumple la condición señalada).
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique (soportado con el documento idóneo).
- Fecha de suscripción de la certificación.
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación - persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal

(si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

Nota: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.18 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes dentro del día hábil siguiente puedan formular las observaciones a que haya lugar.

1.19 ERRORES ARITMÉTICOS

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

- a. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
- b. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- c. Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados. Para lo antes señalado, se procederá a revisar la propuesta económica, para efectos de dar aplicación a lo antes señalado. En todo caso la entidad, ante los posibles errores aritméticos definidos en el presente numeral,

procederá a aplicar el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más apróximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el número decimal sea mayor a 5).

1.20 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en la presente Invitación Pública para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la propuesta.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

CAPÍTULO II

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Gerencia Departamental Colegiada Guaviare de la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que el valor del objeto de adquisición no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se exigirán como Requisitos Habilitantes, los aspectos técnicos, la acreditación de la Capacidad Jurídica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisará las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la presente Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate en el menor precio, la entidad adjudicará el proceso al proponente que haya entregado primero la oferta.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1 CAPACIDAD JURÍDICA		
2.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS		
2.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta		
2.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula expedido por la respectiva Cámara de Comercio		
2.1.1.3 Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales		
2.1.1.4 Copia del Registro Único Tributario		
2.1.1.5 Documentos de verificación a cargo de la entidad		
a- Certificado de Antecedentes Disciplinarios		
b- Certificado de Antecedentes Fiscales		
c- Certificado de Antecedentes Judiciales		
d- Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC		
e- Libreta Militar (hombres menores de 50 años)		
2.2 REQUISITOS TECNICOS		
2.2.1 Experiencia		
2.2.2 Idoneidad		

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante, las cuales deberán ser similares a las del objeto de esta invitación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.



Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad a los códigos CIIU consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada.

2.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Las propuestas deberán contener los siguientes documentos, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

2.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente bajo la gravedad del juramento declarará que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad, inhabilidad o conflicto de intereses al momento de presentar propuesta, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia. (Anexo 1).

2.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente permite realizar el objeto de la presente invitación.

Anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Personas Naturales: Certificado de Matricula

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar el Certificado de Matricula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con un término no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

En dicho certificado se acreditará que la actividad económica del oferente permite realizar el objeto de la presente invitación.

Anexar copia de la cédula de ciudadanía.**2.1.1.3 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES****Persona Jurídica**

Adjuntar certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el Representante Legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal; la cual deberá consignar que dicho cumplimiento se ha dado durante un plazo no menor a seis (6) meses, de igual forma adjuntar planilla del último pago realizado de seguridad social. **(Anexo No. 5).**

Persona Natural

Adjuntar certificación en la cual se acredite bajo la gravedad de juramento, que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de igual forma adjuntar planilla del último pago realizado de seguridad social. **(Anexo No. 6).**

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.



2.1.1.4 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, actualizado a partir de la vigencia 2021, en el que indique a qué régimen pertenece.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad a los códigos CIIU consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada.

2.1.1.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

La entidad verificará mediante consulta en la página web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos son:

- a- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- b- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- c- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- d- REPORTE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVA RNMC (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)
- e- LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS

2.2 REQUISITOS TÉCNICOS

2.2.1 EXPERIENCIA

El proponente debe aportar mínimo dos (2) contratos, actas de liquidación o certificaciones de contratos, celebrados con Entidades Públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto y fecha de terminación, celebrados dentro de los últimos cinco (05) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

Para el efecto, son válidas copia de los contratos, actas de liquidación o certificaciones. La experiencia deberá demostrarse en contratos que tengan por objeto **EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS**, los cuales pueden presentarse de manera integral en un contrato, o por separado. Por lo tanto, no se aceptará que el total de certificaciones, actas de liquidación o contratos aportados por el oferente para demostrar su experiencia versen solamente sobre **MANTENIMIENTO** y no **SUMINISTRO**, o viceversa.

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso.

2.2.2 IDONEIDAD

Para las Personas Naturales o Jurídicas, deberán anexar copia de la Hoja de Vida con sus respectivos soportes de la(s) persona(s) que realizará(n) el servicio de mantenimiento de los aires acondicionados en esta Gerencia Departamental, quien(es) deberá(n) acreditar capacitación sobre mantenimientos de aires o equipos de refrigeración.

CAPÍTULO III CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- a. Cuando se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado a plataforma transaccional diferente a www.colombiacompra.gov.co.co / SECOP II.
- b. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
- c. La comprobación que el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
- d. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes señalados en esta Invitación Pública o no los subsane correctamente, o no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas el término requerido por la entidad o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera(n) de los requerimientos de la Invitación Pública.
- e. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección.
- f. El proponente se niegue a colaborar con la Administración, en cuanto a la solicitud de alguna aclaración o comprobar alguna información, previa evaluación por parte de la Entidad.

- g. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- h. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado por cada rubro presupuestal.
- i. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- j. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República, Pasado Judicial y Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- k. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto de la presente Selección de Mínima Cuantía.
- l. Cuando la entidad compruebe que existe confabulación o acuerdos entre dos o más personas que hayan presentado formalmente oferta, de tal manera que se ponga en riesgo la selección objetiva del contratista.
- ll. La no presentación de la oferta económica y/o cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación, o cuando no se oferten la totalidad de los ítems solicitados o no exista congruencia entre los ítems cotizados en la oferta económica con lo solicitado en la invitación pública.
- m. Cuando la información y los documentos consignados en la propuesta no sean veraces.
- n. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información en los documentos que la integran ó contengan datos contrarios o tergiversados.
- ñ. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
- o. Las demás señaladas en la ley y en la presente Invitación Pública.

CAPÍTULO IV

ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aceptará la oferta mediante comunicación dirigida al oferente, la cual se publicará en el SECOP II.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co / SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: Garantías (cuando aplique), Imposición de multas, Liquidación del contrato (cuando aplique) y la indicación del supervisor del contrato.

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el proponente seleccionado deberá allegar una certificación bancaria vigente. De igual forma, la Gerencia Departamental procederá a remitir a la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico – USATI de la CGR copia de la(s) Hoja(s) de Vida con sus respectivos soportes del personal que realizará el servicio de mantenimiento, en aras de realizar un estudio de seguridad, antes de iniciar la ejecución del contrato.

4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II y por las siguientes causas:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
2. Cuando no se presente propuesta alguna;
3. Ninguna de las propuestas cumplan los requisitos exigidos en esta invitación pública



CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El suministro y servicio solicitado se ejecutará en un término de seis (06) meses y quince (15) días corrientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del respectivo registro presupuestal del contrato por parte de la Contraloría General de la República.

5.2 LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:

El suministro y servicio a contratar será en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, ubicada en la Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio de la ciudad de San José del Guaviare.

5.3. FORMA DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proponente se obliga para con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare a brindar soporte técnico para garantizar su óptimo funcionamiento, no solamente al momento del mantenimiento, sino también en el periodo de la garantía respecto a los repuestos suministrados. La respuesta a las llamadas y/o correos electrónicos deberá darse máximo en las 24 horas siguientes a los mismos, sin que esta situación genere costos o gastos adicionales para el contrato.

En caso de que alguno de los elementos suministrados presente fallas o deterioro durante el periodo de garantía, no imputable al mal uso de los mismos por parte de la Entidad, sino debido a deficiencias o mala calidad de los mismos, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la falla.

Los mantenimientos deben realizarse según programación acordada con el Supervisor del Contrato y en el horario convenido, de tal manera que no afecte las actividades cotidianas, ni cause molestia a los funcionarios de la CGR.

5.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del funcionario del Nivel Directivo que para tal fin designe el Gerente Departamental del Guaviare de la Contraloría General de la República, quien deberá cumplir las funciones consignadas en el contrato, dando cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto.

El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional OGZ-191-2015 del 11 de febrero de 2015.

Igualmente, el Manual de Contratación actualizado a julio de 2014, numeral 6.3.3.4 señala que los supervisores pueden designar un funcionario para apoyar el ejercicio de las obligaciones y responsabilidades a cargo del Supervisor, con el propósito de garantizar un adecuado seguimiento en la ejecución. Agrega dicho numeral que el apoyo que se menciona, no representará en ningún momento delegación de las funciones a cargo de los Supervisores; no obstante, lo anterior, la responsabilidad del apoyo tendrá equivalencia con la responsabilidad del supervisor, en lo directamente aplicable.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

5.5. DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Los datos de contacto con el Supervisor son:

Dirección: Calle 8 No. 24 – 169 Barrio 20 de Julio – San José del Guaviare – Guaviare.

Teléfono: (1) 5187000 Ext. 24500

5.6 FORMA DE PAGO:

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare pagará al contratista en un único pago, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por la Gerente Departamental Colegiada de Guaviare o de quien haga sus veces.
- b. Presentación de la Factura respectiva.
- c. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales)



del mes correspondiente, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si el contratista tiene la obligación No 52 en el Registro Único Tributario (RUT), debe facturar electrónicamente y cumplir con los requisitos de validación que realiza SIIF NACIÓN y el software de OLIMPIA.

El desembolso queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que efectivamente sea aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare NO entregará valor alguno por concepto de “anticipo”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto contractual y obligaciones señaladas en el presente contrato, Invitación pública, estudios y documentos previos, para lo cual deberá adelantar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.
- b. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- c. Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad con la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta.
- d. Constituir las garantías dentro de los términos señalados en el presente documento, ampliar, prorrogar o modificar en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- e. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con quien ejerce control y vigilancia del acto contractual (supervisor) una vez legalizado y perfeccionado el respectivo contrato.
- f. El contratista debe entregar máximo en tres (03) días hábiles después de realizado el mantenimiento y suministro, un informe en el cual se estipule la

- información solicitada de acuerdo al numeral 1.2 Especificaciones Técnicas de la presente Invitación Pública, dicho informe deberá ser firmado por el Contratista y entregado al Supervisor.
- g. Presentar factura por el servicio y suministro ofrecido, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato, si el contratista tiene la obligación No 52 en el Registro Único Tributario (RUT), debe facturar electrónicamente y cumplir con los requisitos de validación que realiza el software de OLIMPIA y SIIF NACION.
 - h. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social, estableciendo una correcta relación entre sus ingresos reales y las sumas cotizadas. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002).
 - i. Informar oportunamente a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
 - j. De presentarse durante la entrega de los bienes, algún defecto o daño, se le comunicará al contratista quien hará los ajustes que se requieran para el cumplimiento del contrato.
 - k. Presentar las observaciones que considere pertinentes para la ejecución del contrato al Supervisor, por escrito y en forma oportuna.
 - l. El proponente se obliga para con la Contraloría a brindar soporte técnico para garantizar su óptimo funcionamiento. La respuesta a las llamadas y/o correos electrónicos deberá darse máximo en las 24 horas siguientes a los mismos, sin que esta situación genere costos o gastos adicionales para el contrato.
 - m. En caso que alguno de los elementos suministrados presente fallas o deterioro durante el periodo de garantía, no imputable al mal uso de los mismos por parte de la Entidad, sino debido a la mala calidad de los mismos, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la falla.

5.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a. Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista con ocasión a la suscripción del contrato.
- b. Efectuar el trámite para la expedición del registro presupuestal del contrato.
- c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el Contratista reciba oportunamente el valor del servicio y suministro prestado.



- e. Expedir la certificación de la prestación del servicio y suministro a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- f. Analizar y responder los requerimientos que formule el Contratista dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.
- g. Supervisar el contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
- h. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

5.9 MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS

Con la suscripción del Contrato, el Contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

5.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la Gerencia Departamental Colegiada Guaviare de la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

5.11 MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

5.12 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República

de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

5.13 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Gerencia Departamental invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

5.14 CADUCIDAD

La Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

5.15 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la CGR.

5.16 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, pero teniendo en cuenta el riesgo que genera este tipo de actividades y las que se derivan de las mismas y atendiendo la

naturaleza del objeto del contrato, se exigirán mecanismos de cobertura de riesgo que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución y de sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más
- **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución de la misma y de sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más;
- **Calidad y correcto funcionamiento los bienes y equipos suministros**, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus adiciones, si las hubiere y cuatro (4) meses más.

5.17 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El incumplimiento de las obligaciones del contratista referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

5.18 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

San José del Guaviare, mayo 24 de 2022.



WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare

Proyectado por: Liliana Calderón Gómez – Profesional Universitario G 01 (E) – Apoyo Procesos Contractuales
Revisado por: Johanna Marcela Trujillo Rodríguez – Coordinadora de Gestión G 02 (E) – GCC – Apoyo asesoría y asistencia jurídica Procesos Contractuales, Henry
Corredor Wilches – Coordinador de Gestión G 02 (E) – GUFJG – Miguel Armando Velasco Gómez – Coordinador de Gestión G 01 GDOF – Integrantes Junta de
Adquisiciones Nivel Desconcentrado Gerencia Departamental Colegiada Guaviare
Aprobado por: Wilinton Ortiz Arias – Gerente Departamental.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare

Calle 8 No 24-169 Barrio 20 de Julio

San José del Guaviare - Guaviare

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 003 de 2022

El suscrito, obrando en representación de _____ (o en nombre propio) ofrezco contratar con la Contraloría General de la República, **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DESINSTALACIÓN COMO TAMBIEN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA**

, de acuerdo con la descripción y especificaciones que se establecen en la invitación.

PROPUESTA BÁSICA

El **valor de la propuesta** es de: \$ _____, IVA (....%) es de \$ _____, para un valor total de \$ _____ M/cte, incluido IVA. **(Si es el caso)**

Plazo de ejecución: El suministro y servicio solicitado se ejecutará en un término de seis (06) meses y quince (15) días corrientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del respectivo registro presupuestal del contrato por parte de la Contraloría General de la República.

Dejo constancia de lo siguiente:

1. Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la presente invitación.
2. Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Que manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.
3. Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
4. Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto y obligaciones del contrato durante el tiempo estipulado para ello.
5. Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quién se reserva el derecho de confirmar esta información.
6. Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Que manifiesto que durante los últimos dos (2) años no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
8. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
9. Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos de la Invitación Pública, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

10. Que la oferta estará vigente por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

11. Manifiesto que si me es adjudicado el contrato objeto de la presente contratación, me comprometo en nombre de la sociedad que represento, a suscribirlo dentro del término establecido en la Invitación Pública.

12. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada la adjudicación del contrato, obliga a la sociedad que represento a su cumplimiento.

13. Que para determinar el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

NIT: _____

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal
Documento identificación

Número de Folios de la propuesta: _____

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DESINSTALACIÓN COMO TAMBIEN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACION: GUV – MC 003 de 2022

Para la realización del objeto descrito, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare tiene previsto contratar el servicio y suministro en las cantidades y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2022

1.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO

TIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CANTIDAD	UBICACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	MARCA
Aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 BTU	1	Grupo de Participación Ciudadana	Electrolux
Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU	2	Despacho Gerencia (1) y Contralores Provinciales (1)	LG y Electrolux
Aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 BTU	1	Aula Múltiple	Electrolux
Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU	5	Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal (2), Área de Bienestar Social (1), Grupo de Responsabilidad Fiscal (1) y Almacén (1)	Mirage (2), Electrolux (2) y LG (1)

1.2.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO

TIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CANTIDAD	UBICACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	MARCA
Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU Marca LG, el cual incluye cambio de tubería y recarga de gas R410 (Aire Acondicionado 220v Inverter - R410a)	1	Centro de Cableado Estructurado	LG
Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU, el cual incluye destaponamiento de la tubería del desagüe	1	Hall	Mirage
Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU, el cual incluye cambio de la tarjeta sensor - control remoto	1	Archivo nuevo	Electrolux

1.2.3 DESINSTALACIÓN A TODO COSTO

TIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CANTIDAD	UBICACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	MARCA
Aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 BTU incluyendo Unidad condensadora	1	Oficina del Grupo de Cobro Coactivo	Electrolux
Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU incluyendo Unidad condensadora	1	Secretaria del Despacho	Electrolux
Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU	2	Sala de Audiencias	LG

1.2.4 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

TIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CANTIDAD	UBICACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO
Aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 BTU, Tipo de Refrigerante: Ecológico, no tóxico, no flamable, de alta seguridad. Refrigerante tipo R410 ecológico. Inverter. Incluye monitor de voltaje	1	Oficina de Cobro Coactivo
Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU, Tipo de Refrigerante: Ecológico, no tóxico, no flamable, de alta seguridad. Refrigerante tipo R410 ecológico. Inverter. Incluye monitor de voltaje	1	Secretaria del Despacho
Aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 BTU, Tipo de Refrigerante: Ecológico, no tóxico, no flamable, de alta seguridad. Refrigerante tipo R410 ecológico. Inverter. Incluye monitor de voltaje	1	Sala de Audiencias

- Los aires acondicionados deben ser nuevos, de reciente fabricación, de marcas reconocidas con representación en Colombia.
- La garantía de los aires acondicionados deberá ser de un (01) año.

SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022

1.2.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO

TIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CANTIDAD	UBICACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	MARCA
Aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 BTU	1	Grupo de Participación Ciudadana	Electrolux (1)
Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU	3	Despacho Gerencia (1), Contralores Provinciales (1) y Centro de Cableado Estructurado (1)	LG (2) y Electrolux (1)

TIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CANTIDAD	UBICACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO	MARCA
Aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 BTU	1	Aula Múltiple	Electrolux
Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU	7	Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal (2), área de Bienestar Social (1), Grupo de Responsabilidad Fiscal (1), Almacén (1), Hall (1) y Archivo Nuevo (1)	Mirage (3), Electrolux (3) y LG (1)

El contratista debe entregar máximo en tres (03) días hábiles después de realizado el mantenimiento y suministro, lo siguiente:

- Fichas técnicas e informe del mantenimiento realizado a cada uno de los equipos, registrando las situaciones detectadas y recomendaciones del caso para futuros mantenimientos preventivos y correctivos, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Número del serial y modelo del equipo
 - Placa interna de inventario del equipo
 - Lugar de ubicación
 - Condiciones de funcionamiento y registro de lecturas de operación, temperaturas, flujos, presión, revisiones, fallas y cambios
 - Reporte de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados
 - Concepto técnico y recomendaciones de medidas a adoptar para el buen uso de los equipos
 - Entrega de garantía de los equipos suministrados

Este informe será ser firmado por el Contratista y entregado al Supervisor.

Atentamente,

 Nombre y firma del Representante Legal
 Documento identificación

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE

ANEXO No. 3
OFERTA ECONÓMICA

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DESINSTALACIÓN COMO TAMBIEN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACION: GUV – MC 003 de 2022

Lugar y fecha

La oferta económica deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos.

Rubro: A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)			
Primer Semestre vigencia 2022			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE:			
Aire acondicionado tipo mini Split de 9 000 BTU (Ubicado en Grupo de Participación Ciudadana)	1		
Aire acondicionado tipo mini Split de 12 000 BTU (Ubicados en Despacho Gerencia y Contralores Provinciales)	2		
Aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 BTU (Ubicados en Aula Múltiple)	1		
Aire acondicionado tipo mini Split de 24 000 BTU (Ubicados en Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal (2), área de Bienestar Social (1), Grupo de Responsabilidad Fiscal (1) y Almacén (1))	5		

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE:			
Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU Marca LG, el cual incluye cambio de tubería y recarga de gas R410 (Aire Acondicionado 220v Inverter - R410a) (Ubicado en el Centro de Cableado Estructurado)	1		
Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU, el cual incluye destaponamiento de la tubería del desagüe (Ubicado en el Hall)	1		
Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU, el cual incluye cambio de la tarjeta sensor - control remoto (Ubicado en el archivo nuevo)	1		
DESINSTALACIÓN A TODO COSTO DE:			
Aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 BTU incluyendo Unidad condensadora (Ubicado en la Oficina del Grupo de Cobro coactivo)	1		
Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU incluyendo Unidad condensadora (Ubicado en la Secretaría del Despacho)	1		
Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU (Ubicados en la Sala de Audiencias)	2		
Segundo Semestre vigencia 2022			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE:			
Aire acondicionado tipo mini Split de 9.000 BTU (Ubicado en Grupo de Participación Ciudadana)	1		
Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU (Ubicados en Despacho Gerencia, Contralores Provinciales y Centro de Cableado Estructurado)	3		
Aire acondicionado tipo mini Split de 18.000 BTU (Ubicados en Aula Múltiple)	1		
Aire acondicionado tipo mini Split de 24.000 BTU (Ubicados en Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal (2), área de Bienestar Social (1), Grupo de Responsabilidad Fiscal (1), Almacén (1), Hall (1) y Archivo Nuevo (1))	7		
SUBTOTAL			
IVA ____% (Si es el caso)			
TOTAL			

Rubro Presupuestal: A-02-01-01-004-004 Maquina para usos especiales				
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE:	MARCA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Aire acondicionado tipo mini Split de 9 000 BTU. Tipo de Refrigerante: Ecológico, no tóxico, no flamable, de alta seguridad. Refrigerante tipo R410 ecológico. Inverter. Incluye monitor de voltaje (Para ubicar en la oficina de Cobro Coactivo)		1		
Aire acondicionado tipo mini Split de 12.000 BTU. Tipo de Refrigerante: Ecológico, no tóxico, no flamable, de alta seguridad. Refrigerante tipo R410 ecológico. Inverter. Incluye monitor de voltaje (Para ubicar en la Secretaria del Despacho)		1		
Aire acondicionado tipo mini Split de 36.000 BTU. Tipo de Refrigerante: Ecológico, no tóxico, no flamable, de alta seguridad. Refrigerante tipo R410 ecológico. Inverter. Incluye monitor de voltaje (Para ubicar en la Sala de Audiencias)		1		
SUBTOTAL				
IVA ____ % (Si es el caso)				
TOTAL				

Plazo de ejecución: El suministro y servicio solicitado se ejecutará en un término de seis (06) meses y quince (15) días corrientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del respectivo registro presupuestal del contrato por parte de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

 Nombre y firma del Representante Legal
 Documento identificación

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE

Calle 8 No. 24 – 169 B. 20 de Julio
San José del Guaviare - Guaviare

Asunto: **Compromiso Anticorrupción**

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV - MC 003 de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV - MC 003 de 2022.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 003 de 2022.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. GUV – MC 003 de 2022 nos soliciten los Organismos de Control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los ____ días del mes de ____ de 2022.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE

ANEXO NO. 5
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 003 DE 2022

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE
Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ en mi calidad de _____ (Representante Legal en caso de persona jurídica), de la empresa _____ con Nit _____, manifiesto que he cumplido en los últimos _____ meses anteriores a la presentación de la propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y que _____ (poseo o no poseo según el caso) trabajadores o empleados a cargo, por lo que _____ (estoy o no estoy obligado según el caso) al pago de aportes parafiscales y por tal razón me encuentro a PAZ Y SALVO por los conceptos de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales.

Atentamente,

Firma:

Nombre del Proponente:

NIT.

Representante Legal:

Documento de identificación.

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE

ANEXO NO. 6
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 003 DE 2022

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE GUAVIARE

Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que he cumplido en el último mes anterior a la presentación de la propuesta con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y que _____ (poseo o no poseo **según el caso**) trabajadores o empleados a cargo, por lo que _____ (estoy o no estoy obligado **según el caso**) al pago de aportes parafiscales y por tal razón me encuentro a PAZ Y SALVO por los conceptos de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales.

Atentamente,

Firma:

Nombre del Proponente:

NIT.

Representante Legal:

Documento de identificación.

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE

ANEXO NO. 7
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. GUV – MC 003 DE 2022**

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Contraloría General de la República, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para cumplir con las funciones legales, contractuales, constitucionales y fines de la Entidad, en especial los diferentes aspectos relacionados con el presente Proceso de selección y, en caso de ser adjudicatario del mismo para la contratación que de este se derive, su ejecución y seguimiento.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.contraloria.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales y los correos electrónicos suministrados en el presente Proceso de selección.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (____) de _____ de 2022.

NOTA: LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS DEBEN SER CON MEMBRETE DEL OFERENTE

